CONTRATO DE SUMINISTRO No. 144-BASPC19-2025	
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – ESMIC-BASPC19
CONTRATISTA	**COMERCIALIZADORA VINARTA S A S** Nit. **800209890-1** **R.L. NARCISO RODRÍGUEZ PINZÓN** **C.C. N° 17.184.325 De Bogotá**
DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATISTA	Dirección: AVENIDA CALLE 53 No. 71-21 Bogotá D.C. Teléfonos/ Celular: 601-4674295 Correo Electrónico: comercializadoravinarta@yahoo.es
OBJETO DEL CONTRATO	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, DE OFICINA, ESCRITORIO Y MATERIAL DIDACTICO PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL "JOSE MARIA CORDOVA" Y EL BASPC No 19, VIGENCIA 2025"**
VALOR DEL CONTRATO	**QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS PESOS M/CTE ($ 520.975.156,60)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2025** y/ o hasta agotar los recursos asignados lo que primero ocurra, a partir de la suscripción del mismo, aprobación de la garantía única y expedición del Certificado de Registro Presupuestal, en entregas de acuerdo con los requerimientos que determine la ESMIC por medio del supervisor del contrato.
LUGAR DE ENTREGA	Almacén General de Intendencia del Batallón de A.S.P.C. No. 19, ubicado en el Cantón Militar de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" Calle 80 No. 38-00, en Bogotá D.C. El suministro de los elementos se realizará de la siguiente forma: El suministro de los elementos objeto del presente contrato se realizará a solicitud por parte del supervisor, una vez el supervisor realice el perdido al contratista, se deberá cumplir con la entrega de los bienes a los cinco (05) días calendario posteriores a la solicitud.
CUENTA BANCARIA No.	09445041561- CUENTA CORRIENTE- BANCOLOMBIA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	4325 de fecha 24 de enero de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de BASPC No. 19.

Entre los suscritos a saber, el Señor Teniente ARMANDO SANCHEZ SUAREZ, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 83.227.131 expedida en Pitalito (Huila), en calidad de Ordenador del Gasto, en uso de las facultades legales delegadas para ordenar el gasto, y en especial las conferidas Mediante Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones emanada por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, delegado cuando la cuantía sea desde 0 hasta 5.000 SMLMV, para la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, actos administrativos vigentes al momento de la apertura del proceso, designado como Comandante del Batallón de Servicios y Apoyo para el Combate No. 19, conforme a lo establecido mediante acto administrativo- Orden documento CIRC-2024315014513913 de fecha 09 de junio de 2024, emitido por el Comando del Ejército y acta de posesión No. 033 de fecha 05 de julio de 2024, y quién en adelante se llamará el **CONTRATANTE** y por otra parte la **COMERCIALIZADORA VINARTA S A S identificado con NIT: 800209890-1 y R.L. NARCISO RODRÍGUEZ PINZÓN con CC. No. 17.184.325 De Bogotá**,dirección del domicilio principal Dirección: Carrera 22 No. 16-16 AVENIDA CALLE 53 No. 71-21 de Bogotá D.C. , Teléfonos/ Celular Teléfonos/ Celular: 601-4674295,Correo Electrónico: comercializadoravinarta@yahoo.es, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **SUMINISTRO** cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, previas las siguientes:

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO: CONTRATAR EL **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, DE OFICINA, ESCRITORIO Y MATERIAL DIDACTICO PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL "JOSE MARIA CORDOVA" Y EL BASPC No 19, VIGENCIA 2025"**

CLAUSULA SEGUNDA- CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se efectuará un contrato de **SUMINISTRO.**

Respecto del contrato, señala la autonomía de la voluntad para celebrar contratos en función del cumplimiento de los fines del Estado conforme a la Ley 80 de1993 ha establecido que:

Art. 40, Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

CLAUSULA TERCERA PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

PLAZO: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el tiempo estimado para ser ejecutado es hasta **EL 15 DE DICIEMBRE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**.
Los bienes requeridos en el presente proceso serán recepcionados en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 19 ubicado en la Calle 80 No. 38- 00 conforme al plazo de ejecución.

LUGAR DE ENTREGA: El Contratista deberá hacer entrega total de los bienes con previa coordinación con el supervisor de contrato en las instalaciones de la Escuela Militar de Cadetes Calle 80 No. 38-00 en la ciudad de Bogotá.

CLAUSULA CUARTA -VALOR: El valor del presente contrato es hasta por la suma **QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS PESOS M/CTE ($ 520.975.156,60)** , según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4325 del 24 de enero de 2025 expedido por el jefe de Presupuesto de BASPC No. 19, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección, de acuerdo al cuadro de precios y cantidades relacionados a continuación:

item	DESCRIPCION	Unidad	Cantidades	VALOR UNITARIO
1	CARPETA TIPO 4 ALETAS CARTUILINA BLANCA TIPO ESMALTADO / COUCHE (C1S): Cartulina blanca con recubrimiento que contenga pigmentos (carbonatos) y ligantes desde la fabricación; cara interna mate, cara externa brillante; de pH neutro, con reserva alcalina; gramaje de 320 g/m2. El material debe cumplir con las especificaciones contenidas en la NTC 4436:1998 y NTC 5397 respecto el material con el cual se elaboran las carpetas. Dimensiones: Ancho de 69,5 cm; Largo de 69,5 cm base central de 22 cm de ancho por 35cm de largo; solapas laterales de 22 cm a 25,5 cm de ancho por 35 cm de largo; solapas inferior y superior de 22,5 cm de ancho por 17cm de largo.	UNIDAD	1	3.072,90
2	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REF X-100: Lámina plegada, troquelada y pegada de Cartón Kraft Pulpa Reciclada al 80%.Calibre: 620. Dimensiones: 26 cm de ancho, 40 cm de largo, 10,5 cm de alto, con cierre frontal tipo maletín y siliconado interno anti humedad.	UNIDAD	1	4.554,25
3	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REF X-200: Lámina plegada, troquelada y pegada de Cartón Kraft Pulpa Reciclada al 80%.Calibre: 620. Dimensiones: 26 cm de ancho, 40 cm de largo, 21 cm de alto, con cierre frontal tipo maletín.	UNIDAD	1	5.289,50
4	PAPEL BOND CARTA: Bloque de 75 gr tamaño carta, debe cumplir con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Presentacion caja de carton contenido 10 unidades	CAJA	1	133.735,45
5	PAPEL BOND OFICIO: Bloque de 75 gr tamaño oficio, debe cumplir con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Presentacion caja de carton contenido 10 unidades	CAJA	1	146.780,40
6	LABEL PARA CD: Rotulo adhesivo para CD/DVD 116 MM tamaño 116 mm de diametro exterior, dos rotulos por hoja blanco mate uso een impresora laser, inkjet y iadora paquete x 50 hojas	PAQUETE	1	39.218,81
7	SOBRE DE MANILA CARTA: Papel manila de 75 g, color amarillo quemado, tamaño carta, 22,5 cms x 29 cms, incluyendo el plegado y la pestaña superior. Presentacion paquete de 100 unidades.	PAQUETE	1	18.782,46

8	SOBRE DE MANILA OFICIO: Papel manila de 75 g, color amarillo quemado, tamaño 22,5 cms x 35 cms, incluyendo el plegado y la pestaña superior Presentacion paquete de 100 unidades.	PAQUETE	1	21.963,75
9	BANDERITAS ADHESIVAS EN PAPEL: fabricadas en papel, forma rectangular, adhesivo en una cara, colores: azul, amarillo, erde, naranja, fucsia; presentación lámina plástica.	PAQUETE	1	4.170,36
10	Libro de actas 50 folios Material : Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño : 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo : 50 folios rayados	UNIDAD	1	17.267,69
11	Libro de actas 100 folios Material : Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño : 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo : 100 folios rayados	UNIDAD	1	15.335,61
12	Libro de actas 200 folios Material : Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño : 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo : 200 folios rayados	UNIDAD	1	15.937,18
13	Libro de actas 300 folios Material : Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño : 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo : 300 folios rayados	UNIDAD	1	36.691,48
14	NOTAS AUTOADHESIVAS PEQUEÑAS: / Taco/ Bloque/ Cubo De Minimo 100 Hojas 75MM X 75 MM	UNIDAD	1	3.266,19
15	Papel para plotter Material Papel bond Tamaño Rollo 107 cm - mínimo 40 50Mt / 90 Gramos	ROLLO	1	96.251,80
16	Pliego Foamy Material Cartucho espuma/Eva/ similar Tamaño Entre 90 y 100 x entre 68 y 72 cms Características físicas Calibre entre 1.8 a 2 mm, colores surtidos	UNIDAD	1	5.789,01
17	Rótulo adhesivo REF: 4910 por hoja, paquete de 30 hojas Color: Blanco y negro	PAQUETE	1	47.097,07
18	PAPEL OPALINA PARA TARJETA de color blanco, en pliegos y hojas lisas o texturizadas con acabados gofrados (con relieve al tacto o que posee imágenes grabadas sobre la superficie). Y como datos extra, suelen venderlo como pliegos de cartulina, en paquete por 100 unds Tamaño 17,5 X 24 cm con sobre blanco	PAQUETE	1	32.235,68
19	Papel Fotografico Brillante: Impresion instantáneas cotidianas llenas de color y económicas, utilizando papel reciclable. Este papel brillante se seca rápidamente para una manipulación fácil y puede utilizarse con cualquier impresora de inyección de tinta. En paquetes x 100 unidades Medida: 102 x 152 mm Tamaño: Carta Peso: 200 g/m² Caracteristicas Fisicas: Acabado brillante y lujoso, mayor contraste entre tonos claros y oscuros , admite una gama de colores amplia, nitidez en las imágenes.	PAQUETE	1	42.343,20
20	Cartulina 1/8 x 10 unidades Tamaño: Octavos 25 cm x 35 cms Color: Blanca Características:Paquete x 10 unidades	PAQUETE	1	3.281,54
21	Papel para Diploma Tipo: Lino Sahara 280gr Color: Blanco Medidas: 23 x 33 cms	PAQUETE	1	49.121,29

22	Papel para Diploma Tipo: Lino Sahara 280gr Color: Blanco Medidas: 22 x 28 cms	PAQUETE	1	48.059,95
23	Papel para Diploma Tipo: Lino Sahara 280gr Color: Blanco Medidas: 30 x 40 cms	PAQUETE	1	60.493,39
24	Papel para certificados de notas y constacias. Tipo: Fiber Natural Medidas: 216 x 279 mm Grosor: 90gsm Caracteristica: resma	PAQUETE	1	20.043,42
25	Carton gris: Carton prensado de 3mm de espesor. Tamaño: Pliego	UNIDAD	1	10.355,91
26	Papel periódico pliego unidades X 10 UN Tamaño Pliego papel periódico entre 65cm x 90cm y 70cm x 100 cm Características físicas Humedad 7.0 a 8.5 % T.E.A.: debe ser mayor a 12 J/m2 Rasgado transversal: superior a 280 mN Peso básico: De 40 a 65 gr/m2.	PAQUETE	1	4.891,16
27	CASAS EN CARTON PAQUETE X12 tipo: maqueta con medidas largo:10cm ancho: 8cm alto: 6cm	PAQUETE	1	19.135,64
28	PAPEL KIMBERLY DE 90 GRAMOS, TAMAÑO CARTA X 50 HOJAS, COLORES VARIADOS. RESMA	UNIDAD	1	24.657,29
29	CARPETA TRES TORNILLOS Descripcion del producto: Juego de pastas separables de 3 torinillos carta Color: negra Tamaño: Carta Capacidad: 35 hojas. Materiales: Plastico manufactura negro calibre 8 carton industrial 1,5mm.	UNIDAD	1	14.642,80
30	Silicona liquida: Tamaño Envase de mínimo 100 ml. Características físicas : Silicona líquida en envase plástico con aplicador	UNIDAD	1	6.647,11
31	NYLON - Color: Transparente - Diámetro: 0.5 mm. - Rollo 100 metros. - Articulo similar a hilo de pescar/hilo pesca pero para uso domestico. - Uso en: manualidades, escaparatismo, decoracion etc. (no apto para pesca)	ROLLO	1	11.444,35
32	TINTA: Liquido para sello color azul y rojo sin aceite , en envase plastico color negro contenido 30 C.C, con dosificador y tapa enrroscable.	UNIDAD	1	10.688,31
33	CERA DACTILAR HUMEDECEDOR DACTILAR CUENTA FACIL 50GR	UNIDAD	1	7.717,48
34	PEGANTE INSTANTANEO 3GR: Liquido Instantáneo color transparente, Envase metalico de 3 grs. Con dosificador en forma de cono, parte superior.	UNIDAD	1	4.134,23
35	Pegante en barra: Alto poder adhesivo que brinda mayor confiabilidad, fácil aplicación sobre papel, cartón y cartulina, rápidez de secado. Pega en menos de 60 segundos, formula de pegamento sin disolventes con un 98% de ingredientes naturales (incluida el	CAJA	1	6.001,28

	agua). lavable en frio. Composición : Gelificante, glicerina, y polivinilpirrolidona en agua sin componentes tóxicos Características físicas : Forma redonda, cierre de rosca Contenido mínimo : Mínimo 40 g			
36	PEGANTE LIQUIDO : Líquido de polivinil , color blanco, embasado en frasco de plastico cilindrico con tapa giratoria en forma de cono, Presentacion 115 gms.	UNIDAD	1	8.406,66
37	PEGANTE LIQUIDO : Contenido mínimo : Mínimo 225g hasta 300g Composición: Adhesivo sintético de PVA. Carácter iónico: Anionico. Apariencia 25 ºC: Liquido Blanco viscoso. Diluyente: Agua Contenido de Solidos 1 H 105°C: 43-45%	UNIDAD	1	9.361,42
38	Pegante líquido 4000g Adhesivo sintético a base de polivinil acetato (PVA) formulado para papel, diseñado para pegar papel con papel, papel con cartón, lomos de libros, agendas, revistas y uniones que requieran plasticidad Contenido mínimo : Mínimo 4000g	UNIDAD	1	50.709,23
39	CORRECTOR LIQUIDO EN LAPIZ: Contenido : mínimo 7 a 12 ml Dimensión Largo del lápiz entre 1268 y 137 mm Diámetro de la punta metálica entre 0,8 y 1 mm	CAJA	1	3.837,96
40	Tinta para sello x 500 c.c. negro Color : Negro PH :6,5 A 9,5 Tiempo de secado :Máximo 45sg Características físicas : Inodora/olor caracterisitico Presentación : Envase 500 c.c.	UNIDAD	1	17.562,16
41	Funda protectora de plástico tamaño oficio x 100 UND Material : Polipropileno calibre 4 a 6 Tamaño Oficio Características físicas : Fabricadas en polipropileno inerte tienen un PH neutro, calidad archivo y máxima transparencia, calibre 4 a 6	PAQUETE	1	18.314,57
42	Funda protectora de plástico tamaño carta x 100 UND Material : Polipropileno calibre 4 a 6 Tamaño ; Carta Características físicas : Fabricadas en polipropileno inerte tienen un PH neutro, calidad archivo y máxima transparencia, calibre 4 a 6	PAQUETE	1	17.251,43
43	PAPEL CONTACT: Transparente plástico adhesivo Dimensión Rollo 45 cm x 20 m - Material en pvc con adhesivo trasnparente, 100 % impermeable y duradero	ROLLO	1	76.127,08
44	PAPEL CONTACT: Surtido adhesivo Dimensión Rollo 45 cm x 20 m -Material en pvc con adhesivo trasnparente, 100 % impermeable y duradero	ROLLO	1	76.127,08
45	Cinta adhesiva de empaque en rollo Dimensión : 48 mm x 100 mts	ROLLO	1	8.952,24
46	Cinta adhesiva transparente Dimensión : 12 mm x 40 mts	ROLLO	1	3.469,42
47	Cinta Adhesiva Mágica Dim: 3 m 3/4 x 650 pulgadas	ROLLO	1	9.057,02
48	Cinta enmascarar Dimension : 48mm x 40mtrs Caracteristicas Claves: conformable, hand tearable, eliminacion sin residuos, resistente a la interperie y temperatura, resistente quimicos.	ROLLO	1	10.404,69
49	CINTA ENMASCARAR: Cinta adhesiva protectora de empaque 24 X 40 cm	UN	1	9.606,21
50	Carpeta tipo catálogo 0.5 pulg Material Cartón extra rígido forrado en plástico	UNIDAD	1	11.534,67

	Tamaño Carta Forma de cierre Tres aros redondos de 0.5 pulgadas de diámetro Capacidad de almacenamiento 120 hojas de 60gr/m2			
51	Carpeta tipo catálogo 1 pulg Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño Carta Forma de cierre Tres aros redondos de 1 pulgada de diámetro Capacidad de almacenamiento 220 hojas de 60gr/m2	UNIDAD	1	11.799,33
52	Carpeta tipo catálogo 2 pulg Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño Carta Forma de cierre Tres aros en D de 2 pulgada de diámetro Capacidad de almacenamiento 470 hojas de 60gr/m2	UNIDAD	1	15.986,86
53	Carpeta tipo catálogo 3 pulg Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño Carta Forma de cierre Tres aros en D de 3 pulgadas de diámetro Capacidad de almacenamiento 470 hojas de 60gr/m2	UNIDAD	1	20.450,79
54	Carpeta tipo catálogo 4 pulg Material Cartón extra rígido forrado en plástico Tamaño Carta Forma de cierre Tres aros en D de 4 pulgadas de diámetro Capacidad de almacenamiento 700 hojas de 60gr/m2	UNIDAD	1	30.478,83
55	Tarjeta pvc color ambas caras para carnet Paquete x 100 und Medidas 30 mm Caracteristicas: Resistente al agua y solventes.	PAQUETE	1	78.587,57
56	Cinta Doble Faz Transparente Medidas 150 X 1.9 Largo 150	ROLLO	1	14.980,63
57	Estuche acrílico para CD/DVD de 12 cm Capacidad : 1 CD o DVD de 12 cm Características físicas : Estuche delgado (0,5 cm de espesor).	UNIDAD	1	2.863,34
58	Borrador de nata PZ 20 Paquete x 20 und. Material : No tóxico Dimensión : Medidas 1cm x 1.7cm x 5.5cm el espesor 10+/- 1mm largo 56+/- 1mm ancho 22+/- 1mm Color: Blanco	CAJA	1	12.048,63
59	Borrador de miga de pan MP20 Material : No tóxico Dimensión : largo 56+/- 1mm ancho 22+/- 1mm - el espesor 10+/- 1mm largo 56+/- 1mm ancho 22+/- 1mm Peso: 17 +/- 2g Color: Borrador de base café con estampado negro	CAJA	1	4.574,12
60	BANDAS ELASTICAS: Fabricadas en caucho referencia N° 22 x 25 gramos. Presentación bolsa plástica + PAQ Por 1 kilo.	PAQUETE	1	19.744,44
61	Láminas de acetato PAQUETE X 10 UND : Color: transparente Tamaño: carta	PAQUETE	1	16.735,67
62	Caballete o trípode para tablero acrílico Material : En madera pino Tamaño : Trípode de mínimo de 146 cm de altura, ancho mínimo de 46 cm, con una profundidad aproximada de 74 cm (abertura de pata trasera)	UNIDAD	1	93.307,17
63	Tablero en acrílico Material Porcelanizado Tamaño 80 x 120 cms Características físicas Marco en aluminio o similar	UNIDAD	1	108.391,68
64	CINTA SEÑALIZACION PELIGRO 300 MTS Cinta plástica para demarcación utilizadas para separación o cerramiento en construccion, carreteras, parqueaderos, obras civiles, etc. Ancho 7.5 cm Longitud 300 m	ROLLO	1	56.659,94

65	PAQUETE DE SOLDADOS PARA MAQUETA X 72 UND Figuras de soldados en plastico para maqueta x 72 und. Medidas: ancho: 2,5 cm aprox. Alto: 5cm aprox. Figunas con base para sostenerse	PAQUETE	1	45.836,12
66	ALMOHADILLA DACTILAR: Material: Plástica Color de tinta : Negro Características físicas: Forma redonda de 50 a 60 mm/ 5 a 6 cm de diámetro externo) Rendimiento: Mínimo 1000 impresiones	UNIDAD	1	5.475,58
67	BOLIGRAFO: Fabricado en grip de plastico transparente forma triangular de 15 cm de largo , tinta resistente a la decoloracion en colores rojo y azul con tapa plastica del mismo color de la tinta, punta de 1,0 mm y trazo 0,5 mm. Presentacion caja de carton, contenido 12 unidades.	CAJA	1	15.834,21
68	Bolígrafo negro Boligrafo esfero semi gel de secado inmediato. triangular Punta de 0,7 mm con tapa, trazo fino. Punta Coreana de 0.7mm, Escritura sin interrupciones. Avanzado diseño para mayor confort. Punta en carburo de tungsteno. Agarre en caucho suave y antideslizante. Repuesto de tinta tipo tanque sin complicaciones en la escritura hasta la última gota.	CAJA	1	8.479,83
69	PLUMIGRAFO: Material Polipropileno sintético Tinta Tinta negra, no tóxica, a base de agua. Tipo de tinta Liquida, Color Negro, Punta Poliester Diametro punta 2,0 mm Ancho trazo 0,7 mm Superficie escritura papel	UNIDAD	1	5.600,23
70	PORTAMINAS 0.7 MM: Largo de 15 cm, zona de agarre en caucho, puntera metálica y goma de borrar de 1 cm en la parte superior, tubo cilindrico en plastico color azul, rojo, verde, y negro, sistema retráctil al pulsar en la parte superior. Alimentacion mina HB (caja)	CAJA	1	11.715,33
71	MINAS PARA PORTAMINAS 0,7 MM: Fabricadas en grafito, largo 6 cm, trazo de 0,7 mm, dureza HB. Presentacion en tubo plastico con tapa, contenido 12 unidades.	CAJA	1	6.309,29
72	LAPIZ MINA NEGRA : Material : Madera reforestada o resina sintética Borrador no tóxico Mina : Color negro dureza HB o No 2 Dimensión : Longitud 17.8 - 19.7 cms y diámetro de minimo 7,2mm Características físicas : Forma redonda, triangular o hexagonal Borrador asegurado en casquillo de metal o plástico sin bordes afilados ni cortantes	CAJA	1	4.976,08
73	LAPIZ COLOR ROJO: Material : Madera reforestada Borrador no tóxico Mina : Color rojo, 2.3 a 2.9 mm de diámetro Dimensión : Longitud del lápiz 17.5 cm a 19.8 cm Características físicas : Forma hexagonal o triangular con pintura barniz rojo. Con o sin borrador asegurado en casquillo de metal sin bordes afilados ni cortantes. La mina no debe quebrarse y proporcionar trazos continuos y del mismo tono	CAJA	1	5.755,59
74	Marcador borrable desechable Material : Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta : Color: negro, azul, rojo, o verde Borrable a base de alcohol, no mancha, para escribir sobre tableros porcelanizados o cualquier superficie lisa. Dimensión ; Longitud de cuerpo entre 115 - 155 mm y diámetro entre 12 - 18 mm Peso : Punta gruesa biselada con trazo de 1,5 mm a 5,8 mm	CAJA	1	13.403,52
75	Marcador permanente Material : Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta : Color negro, verde, azul o rojo Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, calor y humedad, para escribir sobre cualquier superficie Dimensión ;Longitud de cuerpo entre 120 - 155 mm, diámetro 12 - 18 mm Características físicas : Punta gruesa biselada con trazo de 2,3 mm a 4,9 mm Cierre hermético	CAJA	1	12.536,39
76	Marcador permanente punta delgada Material : Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta : Color negro, verde, azul o rojo Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, para escribir sobre cualquier superficie Dimensión ;Longitud de cuerpo entre 127,9 - 143 mm, diámetro 10 - 16,3 mm Características físicas : PTrazo entre 0,6 mm a 1,8 mm Cierre hermético	CAJA	1	11.568,09
77	PADMOUSE: Características físicas Con gel, de forma ergonómica y base antideslizante	UNIDAD	1	13.676,31

78	RESALTADOR DESECHABLE : Tinta : Amarillo, verde, naranja, rosado o celeste Material : Filtrona en felpa acrílica o resina termoplástica Características físicas: Punta biselada, para realizar 2 trazos o 3 trazos Rendimiento en metros : Mínimo 130 mts	CAJA	1	12.659,23
79	BORRADOR PARA TABLERO: Elaborado con felpa sintética, fieltro o paño chalet. La base debe ser en plástico	UNIDAD	1	3.537,17
80	Fechador de entintado manual/ auto-entintado Material : Banda de caucho, mango plástico, carcasa metálica Características físicas : Sello rectangular con placa y leyenda comercial Dimensión sello : Mayor o igual a 40 x 20 mm y menor o igual a 80 x 60 mm apróximado	UNIDAD	1	9.032,64
81	SELLO 8 DIGITOS: Fabricado en plastico, con una banda de caucho numeradora con banda de 8 digitos de 0,4 cm de alto. Carcasa metálica De entintado manual, medida: 8 cm de altura.	UNIDAD	1	12.931,11
82	Almohadilla para sellos recargables, ancho 90 a 100mm; Largo 125 a 130mm; alto 12 a 14 mm, color tinta negra presentación unidad	UNIDAD	1	7.365,21
83	Tabla planillera: Tamaño : 35 cm alto x 23 cm largo - tamaño oficio Clip : 8 cm alto x 20 cm largo Tabla de plástico con bordes redondos	UNIDAD	1	12.555,36
84	Rollo para impresora Rollo para impresora DYMO LABELWRITER 450 para impresión de sticker ingreso de visitantes	ROLLO	1	108.592,19
85	Rollo de etiquetas fabricadas en polipropileno color: blanco, diseñado para impresiones a dos columnas. Cada rollo contiene 5,000 rótulos con dimensiones de 5 cm x 2.5 cm, ideales para etiquetas de identificación y organización en bibliotecas.	ROLLO	1	59.631,68
86	Rollo de etiquetas fabricadas en polipropileno transparente, especialmente diseñadas como etiquetas de seguridad. Cada rollo tiene un total de 1,500 etiquetas con dimensiones de 50 mm x 50 mm, ofreciendo durabilidad y resistencia a los rótulos y códigos de barras	ROLLO	1	70.828,53
87	TAJA LAPIZ : Material : Metal, con cuchilla de acero inoxidable Características físicas : 1 orificio para minas de 2mm Forma anatómica para uso manual	CAJA	1	8.260,34
88	TIJERA DE ACERO INOXIDABLE : Material : Hoja de acero inoxidable con mango en plástico y fibra de vidrio Dimensiones : Entre 17 - 21 cms de largo	UNIDAD	1	5.206,40
89	TIJERAS PUNTA ROMA Material Hoja de acero inoxidable Dimensiones Mínimo 5 pulgadas de largo Características físicas Mango ergonómico	UNIDAD	1	3.165,93
90	CLIP Jumbo X 100	CAJA	1	4.070,10
91	CLIP ESTANDAR PEQUEÑO PLASTIFICADO X 100 : Material: Alambre metálico plastificado en polipropileno u otro material plástico	CAJA	1	2.893,15
92	CLIP MARIPOSA : Alambre con recubrimiento niquelado, medidas 65 mm, presentadcion en caja de 50 unidades	CAJA	1	6.517,94
93	CLIP MARIPOSA GIGANTE X 12 UNIDADES : Alambre metálico galvanizado	CAJA	1	5.706,82
94	CHINCHON TRASLUCIDO X 100: Material : Cabeza plástica Características físicas :Punta fina y metálica	CAJA	1	5.563,20
95	CHINCHES X 50	CAJA	1	2.682,69
96	GRAPAS ESTÁNDAR No 26/6 CAJA X 5000 METALICAS: metàlico galvanizado, por caja de 5000 unidades	CAJA	1	6.703,11
97	Manecilla Doble Clip 1 Pulg Caja X 12	CAJA	1	4.593,99
98	GANCHO LOTERO O SUJETADOR BINDER CLIP: gancho sujetador de documentos color negro 1/2 " caja x 12 unidadades	CAJA	1	5.750,16
99	Manecilla Doble Clip 3/4 Pulg Caja X 12	CAJA	1	4.660,84
100	GANCHO LOTERO O SUJETADOR BINDER CLIP : gancho sujetador de documentos color negro 15/8 " caja x 12 unidadades	CAJA	1	11.144,46
101	Manecilla Doble Clip 2 Pulg Caja X 12	CAJA	1	11.339,57
102	PAPELERA DE ESCRITORIO MALLA DOBLE	UNIDAD	1	37.158,46
103	PAPELERA DE ESCRITORIO MALLA SENCILLA	UNIDAD	1	26.892,87

104	PAPELERA DE ESCRITORIO MALLA TRIPLE	UNIDAD	1	41.239,41
105	PAPELERA DE PISO MALLA MEDIANA	UNIDAD	1	30.502,31
106	Separador plástico carta Paquete x 5 Material Polipropileno flexible Tamaño Carta Color Variados Características físicas 5 perforaciones laterales Ceja de identificación	PAQUETE	1	4.236,30
107	Separador plástico oficio Paquete x 5 Material Polipropileno flexible Tamaño Oficio Color Variados Características físicas 5 perforaciones laterales Ceja de identificación	PAQUETE	1	5.094,40
108	Bisturí 18mm metálicoMaterial Metálico y cuchilla metálica (acero inoxidable)Características físicas Cuchilla corrediza y cambiable Con bloqueo de cuchilla	UNIDAD	1	7.251,39
109	Bisturí 9Mm Metálico Material Metálico y cuchilla metálica (acero inoxidable)Características físicas Cuchilla corrediza y cambiable Con bloqueo de cuchilla	UNIDAD	1	5.333,76
110	REPUESTO BISTURI 18Mm Paquete X 10 Repuesto bisturí 18mm Paquete x 10Material : Metal Tamaño : cuchilla 18 mm de ancho	PAQUETE	1	6.547,75
111	REPUESTO BISTURI 9Mm Paquete X 10. Material Metal Tamaño cuchilla 9mm de ancho	PAQUETE	1	6.884,67
112	Guillotina manual corte de minimo 10 hojas Dimensión Mínimo 30 x 30 cms	UNIDAD	1	39.833,94
113	COSEDORA DE OFICINA 30 HOJAS: Material : Estructura metálica de alta resistencia Dimensión : Medidas proximadas de 186 mm largo x 64 mm alto x 44 mm ancho Peso :380g Grapas :26/6 Capacidad de cocido : 30 hojas a la vez	UNIDAD	1	17.740,09
114	Engrapadora clavadora tipo pistola uso rudo DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO TECNICO	UNIDAD	1	91.496,12
115	SACA GANCHOS PARA GRAPA: Material : Acero cromado combinado con plástico ABS de gran resistencia	UNIDAD	1	5.652,61
116	Perforadora de 1 Hueco 91A: de construcción metálica robusta, ofrece alta resistencia y durabilidad. Diseñada para un uso frecuente y eficiente, esta perforadora permite crear orificios perfectos en una amplia variedad de materiales, desde papel hasta cartulina. Su diseño compacto y fácil manejo la convierten en una herramienta indispensable en oficinas y escuelas.	UNIDAD	1	11.399,18
117	PERFORADORA INDUSTRIAL 2 HUECOS: Material : Metálica de alta resistenciaNo. de Perforaciones : 2 con una distancia entre huecos de 8cm Características físicas : Trampilla para vaciar los confetis Capacidad de perforación : 150 hojas a la vez	UNIDAD	1	126.456,96
118	Perforadoras 3 huecosMaterial : Metálica de alta resistencia con recubrimiento en pintura electroestáticaNo. de Perforaciones :3 con una distancia entre huecos de 10.8 o 11 Características físicas : Trampilla para vaciar los confetis Capacidad de perforación : 10 hojas a la vez	UNIDAD	1	24.963,50
119	CALCULADORA Escritorio 16 Digitos	UNIDAD	1	32.915,83
120	Cosedora semindustrialProfundidad de grapado : 65mm mínimoCaracterísticas físicas :Cargue de grapas posteriorCapacidad de cocido : 70 hojas a la vez	UNIDAD	1	36.677,93
121	COSEDORA INDUSTRIAL: Profundidad de grapado : 60 a 130 mm aproximadamente Características físicas :Cargue de grapas frontalCapacidad de cocido : 170 hojas a la vez	UNIDAD	1	68.572,18
122	Memoria USBCapacidad de almacenamiento: Mínimo 8gb.	UNIDAD	1	31.040,65
123	Memoria USB dispositivo de almacenamiento USB con capacidad de 16 GB	UNIDAD	1	38.225,22
124	CD-Rw capacidad de almecenamiento de 700MB x 25 unidades	PAQUETE	1	59.387,79
125	DVD-R capacidad de almacenamiento de 4,7 GB Paquete X 25	PAQUETE	1	51.928,63

126	Escalimetro regla especial que posee tres caras, y que su sección transversal tiene forma prismática.Material : Plastico Diseño: piramidal Color: BlancoAncho : 3 cm de largo 30cm. Escalas: 1:100 ; 1:75 ; 1:25 ; 1:125 ; 1:20 ; 1:50	UNIDAD	1	13.602,25
127	Regla metálica Material : Aluminio anodizado Ancho : 30 cm de largo x 3 cm de ancho Características físicas : Milimetrada y biselada	UNIDAD	1	4.352,82
128	Regla Metálica Grande Material Aluminio anodizado Ancho 50 cm de largo x 3 cm de ancho Características físicas Milimetrada y biselada.	UNIDAD	1	7.404,95
129	Regla plástica Material Resinas plásticas de alta resistencia Ancho Mínimo 30 mm Características físicas Identifica milímetros, centímetros, y pulgadas Borde biselado Medición milimétrica Hasta 30cm	UNIDAD	1	5.030,27
	TOTAL			3.192.809,41

PARÁGRAFO PRIMERO: Los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

.

CLAUSULA QUINTA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

Los pagos pactados entre las partes se efectuarán a la empresa **COMERCIALIZADORA VINARTA S A S con Nit. 800209890-1** cuenta corriente **09445041561** del **BANCOLOMBIA.**

El BASPC19 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales, mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de los bienes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a las entregas de los bienes, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
- Entrada a almacén – EN LOS CASOS QUE APLIQUE
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC19 del cumplimiento del contratista del pago de aportes seguridad Integral y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.

- Presentación de la factura o documento equivalente. En caso de estar obligado deberá presentar factura electrónica de conformidad con la Resolución DIAN 000042 mayo 05/2020.
- Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC.
- Y demás requisitos administrativos del BASPC No. 19

NOTA 1. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: La Entidad realizará los descuentos de Ley a que haya lugar (RETEFUENTE, ICA, RETE IVA entre otras)

CLAUSULA SEXTA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el MDN-Ejército Nacional- ESMIC-BASPC19, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4325 del 24 de enero de 2025 expedido por el jefe de Presupuesto de BASPC No. 19, el cual deberá reducirse como a continuación se relaciona, de acuerdo con la siguiente distribución y rubros presupuestales:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10 ESPECIAL	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	ESMIC	$ 248.620.000,00
A-02-02-01-003-004	10 ESPECIAL	QUÍMICOS BÁSICOS	ESMIC	$ 9.810.000,00
A-02-02-01-003-005	10 ESPECIAL	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	ESMIC	$ 45.780.000,00
A-02-02-01-003-006	10 ESPECIAL	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	ESMIC	$ 38.150.000,00
A-02-02-01-003-008	10 ESPECIAL	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	ESMIC	$ 63.220.000,00
A-02-02-01-004-002	10 ESPECIAL	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	ESMIC	$ 39.240.000,00
A-02-02-01-004-004	10 ESPECIAL	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	ESMIC	$ 25.070.000,00
A-02-02-01-004-005	10 ESPECIAL	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	ESMIC	$ 15.260.000,00
A-02-02-01-004-008	10 ESPECIAL	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	ESMIC	$ 5.450.000,00
TOTAL				$ 490.600.000,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	ESMIC	$ 9.462.054,44
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE	ESMIC	$ 4.016.053,81
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	ESMIC	$ 952.461,81
A-02-02-01-003-008	10	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	ESMIC	$ 1.969.090,50
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	ESMIC	$ 552.008,56
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	ESMIC	$ 603.803,63
TOTAL				$ 17.555.472,75

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BASPC19	$ 7.055.955,34
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE	BASPC19	$ 3.144.359,56
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BASPC19	$ 535.696,63
A-02-02-01-003-008	10	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BASPC19	$ 1.232.022,03
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BASPC19	$ 405.236,63
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BASPC19	$ 446.413,66
TOTAL				$ 12.819.683,85
VALOR TOTAL PAPELERIA ESMIC - BASPC19				$ 520.975.156,60

PARAGRAFO PRIMERO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el MDN-Ejército Nacional- ESMIC-BASPC19 podrá hacerlo

unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la ejecución del contrato, el control estará a cargo del supervisor del contrato, quien debe basarse en precios establecidos en el contrato y los rubros presupuestales asignados por ítems. Por tratarse de un contrato a monto agotable no se establecen cantidades, ya que las mismas se determinarán conforme a la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato, de acuerdo con los requerimientos de la supervisión previo establecimiento de la necesidad de la ESMIC y BASPC 19 hasta agotar el presupuesto asignado a cada unidad, sin sobrepasar el presupuesto asignado por rubro presupuestal.

CLÁUSULA SEPTIMA-VIGENCIA: Será el correspondiente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLAUSULA OCTAVA: DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:

Los bienes objeto del presente contrato deberá ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento consignadas en el ANEXO No.1 del pliego de condiciones definitivo, firmado y aceptado por el contratista **COMERCIALIZADORA VINARTA S A S con Nit. 800209890-1, del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 130-SASI-BASPC19-2025**, que hace parte integral del presente contrato de **SUMINISTRO.**

A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	32199	**CARPETA TIPO 4 ALETAS** CARTUILINA BLANCA TIPO ESMALTADO / COUCHE (C1S): Cartulina blanca con recubrimiento que contenga pigmentos (carbonatos) y ligantes desde la fabricación; cara interna mate, cara externa brillante; de pH neutro, con reserva alcalina; gramaje de 320 g/m2. El material debe cumplir con las especificaciones contenidas en la NTC 4436:1998 y NTC 5397 respecto el material con el cual se elaboran las carpetas. Dimensiones: Ancho de 69,5 cm; Largo de 69,5 cm base central de 22 cm de ancho por 35cm de largo; solapas laterales de 22 cm a 25,5 cm de ancho por 35 cm de largo; solapas inferior y superior de 22,5 cm de ancho por 17cm de largo.	UN	0	1	44122011	1534945	OMITIDO
2	3215305	**CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REF X-100:** Lámina plegada, troquelada y pegada de Cartón Kraft Pulpa Reciclada al 80%.Calibre: 620. Dimensiones: 26 cm de ancho, 40 cm de largo, 10,5 cm de alto, con cierre frontal tipo maletín y siliconado interno anti humedad.	UN	0	1	44111515	1264109	OMITIDO
3	3215305	**CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REF X-200**: Lámina plegada, troquelada y pegada de Cartón Kraft Pulpa Reciclada al 80%.Calibre: 620. Dimensiones: 26 cm de ancho, 40 cm de largo, 21 cm de alto, con cierre frontal tipo maletín.	UN	0	1	44111515	1264107	OMITIDO

4	3212801	**PAPEL BOND CARTA**: Bloque de 75 gr tamaño carta, debe cumplir con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Presentacion caja de carton contenido 10 unidades	CAJA	0	1	14111506	1410448	OMITIDO
5	3212801	**PAPEL BOND OFICIO:** Bloque de 75 gr tamaño oficio, debe cumplir con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Presentacion caja de carton contenido 10 unidades	CAJA	0	1	14111506	1410449	OMITIDO
6	3219703	**LABEL PARA CD:** Rotulo adhesivo para CD/DVD 116 MM tamaño 116 mm de diametro exterior, dos rotulos por hoja blanco mate uso een impresora laser, inkjet y copiadora paquete x 50 hojas	PAQUETE	0	1	43202101	POR CREAR	OMITIDO
7	3219202	**SOBRE DE MANILA CARTA:** Papel manila de 75 g, color amarillo quemado, tamaño carta, 22,5 cms x 29 cms, incluyendo el plegado y la pestaña superior. Presentacion paquete de 100 unidades.	PAQUETE	0	1	44121503	1522577	OMITIDO
8	3219202	**SOBRE DE MANILA OFICIO:** Papel manila de 75 g, color amarillo quemado, tamaño 22,5 cms x 35 cms, incluyendo el plegado y la pestaña superior Presentacion paquete de 100 unidades.	PAQUETE	0	1	44121503	1073309	OMITIDO
9	3214813	**BANDERITAS ADHESIVAS EN PAPEL:** fabricadas en papel, forma rectangular, adhesivo en una cara, colores: azul, amarillo, erde, naranja, fucsia; presentación lámina plástica.	PAQUETE	0	1	14111530	POR CREAR	OMITIDO
10	3270108	**Libro de actas 50 folios** Material : Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño : 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo : 50 folios rayados	UN	0	1	14111531	POR CREAR	OMITIDO
11	3270108	**Libro de actas 100 folios** Material : Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño : 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo : 100 folios rayados	UN	0	1	14111823	1342203	OMITIDO
12	3270108	**Libro de actas 200 folios** Material : Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño : 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo : 200 folios rayados	UN	0	1	14111823	1521536	OMITIDO
13	3270108	**Libro de actas 300 folios** Material : Papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado Tamaño : 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro Contenido mínimo : 300 folios rayados	UN	0	1	14111823	POR CREAR	OMITIDO
14	3214813	**NOTAS AUTOADHESIVAS PEQUEÑAS:** / Taco/ Bloque/ Cubo De Minimo 100 Hojas 75MM X 75 MM	UN	0	1	14111530	POR CREAR	OMITIDO
15	3219999	**Papel para plotter** Material Papel bond Tamaño Rollo 107 cm - mínimo 40 50Mt / 90 Gramos	ROLLO	0	1	14111500	1048324	OMITIDO
16	3219999	**Pliego Foamy** Material Cartucho espuma/Eva/ similar Tamaño Entre 90 y 100 x entre 68 y 72 cms Características físicas Calibre entre 1.8 a 2 mm, colores surtidos	UN	0	1	14111500	1520194	OMITIDO
17	3214902	**Rótulo adhesivo REF: 4910** por hoja, paquete de 30 hojas Color: Blanco y negro	PAQUETE	0	1	44121600	1083851	OMITIDO

18	3212904	**PAPEL OPALINA PARA TARJETA** de color blanco, en pliegos y hojas lisas o texturizadas con acabados gofrados (con relieve al tacto o que posee imágenes grabadas sobre la superficie). Y como datos extra, suelen venderlo como pliegos de cartulina, en paquete por 100 unds Tamaño 17,5 X 24 cm con sobre blanco	PAQUETE	0	1		1300086	OMITIDO
19	3212904	**Papel Fotografico Brillante:** Impresion instantáneas cotidianas llenas de color y económicas, utilizando papel reciclable. Este papel brillante se seca rápidamente para una manipulación fácil y puede utilizarse con cualquier impresora de inyección de tinta. En paquetes x 100 unidades Medida: 102 x 152 mm Tamaño: Carta Peso: 200 g/m² Caracteristicas Fisicas: Acabado brillante y lujoso, mayor contraste entre tonos claros y oscuros , admite una gama de colores amplia, nitidez en las imágenes.	PAQUETE	0	1	14121812	1305529	OMITIDO
20	3212806	**Cartulina 1/8 x 10 unidades** Tamaño: Octavos 25 cm x 35 cms Color: Blanca Características:Paquete x 10 unidades	PAQUETE	0	1		1619039	OMITIDO
21	3212904	**Papel para Diploma** Tipo: Lino Sahara 280gr Color: Blanco Medidas: 23 x 33 cms	PAQUETE	0	1		1021194	OMITIDO
22	3212904	**Papel para Diploma** Tipo: Lino Sahara 280gr Color: Blanco Medidas: 22 x 28 cms	PAQUETE	0	1		1021194	OMITIDO
23	3212904	**Papel para Diploma** Tipo: Lino Sahara 280gr Color: Blanco Medidas: 30 x 40 cms	PAQUETE	0	1		1021194	OMITIDO
24	3212904	**Papel para certificados de notas y constacias.** Tipo: Fiber Natural Medidas: 216 x 279 mm Grosor: 90gsm Caracteristica: resma	PAQUETE	0	1		1016672	OMITIDO
25	3213605	**Carton gris:** Carton prensado de 3mm de espesor. Tamaño: Pliego	UNIDAD	0	1	14121900	1410396	OMITIDO
26	3212102	**Papel periódico pliego unidades X 10 UN** **Tamaño** Pliego papel periódico entre 65cm x 90cm y 70cm x 100 cm **Características físicas** Humedad 7.0 a 8.5 % T.E.A.: debe ser mayor a 12 J/m2 Rasgado transversal: superior a 280 mN Peso básico: De 40 a 65 gr/m2.	PAQUETE	0	1	14111500	1462602	OMITIDO
27	3219997	**CASAS EN CARTON PAQUETE X12** tipo: maqueta con medidas largo:10cm ancho: 8cm alto: 6cm	PAQUETE	0	1	60141005	1410396	OMITIDO
28	3212999	**PAPEL KIMBERLY** DE 90 GRAMOS, TAMAÑO CARTA X 50 HOJAS, COLORES VARIADOS. RESMA	UN	0	1	14111506	POR CREAR	OMITIDO
29	32701	**CARPETA TRES TORNILLOS** Descripcion del producto: Juego de pastas separables de 3 torinillos carta Color: negra Tamaño: Carta Capacidad: 35 hojas. Materiales: Plastico manufactura negro calibre 8 carton industrial 1,5mm.	UN	0	1	44122003	1019659	OMITIDO
A-02-02-01-003-004 QUIMICOS BASICOS								

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
30	3479025	**Silicona liquida:** Tamaño Envase de mínimo 100 ml. Características físicas : Silicona líquida en envase plástico con aplicador	UNIDAD	0	1	44121600	1013435	OMITIDO
31	3479023	**NYLON** - Color: Transparente - Diámetro: 0.5 mm. - Rollo 100 metros. - Articulo similar a hilo de pescar/hilo pesca pero para uso domestico. - Uso en: manualidades, escaparatismo, decoracion etc. (no apto para pesca)	ROLLO	0	1	13111010	1106155	OMITIDO
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
32	3514007	**TINTA: Liquido para sello** color azul y rojo sin aceite , en envase plastico color negro contenido 30 C.C, con dosificador y tapa enrroscable.	UN	0	1	12171703	POR CREAR	OMITIDO
33	3533201	**CERA DACTILAR** HUMEDECEDOR DACTILAR CUENTA FACIL 50GR	UN	0	1	46151702	POR CREAR	OMITIDO
34	3542006	**PEGANTE INSTANTANEO 3GR:** Liquido Instantáneo color transparente, Envase metalico de 3 grs. Con dosificador en forma de cono, parte superior.	UN	0	1	44121635	POR CREAR	OMITIDO
35	3542006	**Pegante en barra:** Alto poder adhesivo que brinda mayor confiabilidad, fácil aplicación sobre papel, cartón y cartulina, rápidez de secado. Pega en menos de 60 segundos, formula de pegamento sin disolventes con un 98% de ingredientes naturales (incluida el agua). lavable en frio. Composición : Gelificante, glicerina, y polivinilpirrolidona en agua sin componentes tóxicos Características físicas : Forma redonda, cierre de rosca Contenido mínimo : Mínimo 40 g	CAJA	0	1	44121635	1075317	OMITIDO
36	3542006	**PEGANTE LIQUIDO :** Líquido de polivinil , color blanco, embasado en frasco de plastico cilindrico con tapa giratoria en forma de cono, Presentacion 115 gms.	UN	0	1	44121635	POR CREAR	OMITIDO
37	3542006	**PEGANTE LIQUIDO :** Contenido mínimo : Mínimo 225g hasta 300g Composición: Adhesivo sintético de PVA. Carácter iónico: Anionico. Apariencia 25 ºC: Liquido Blanco viscoso. Diluyente: Agua Contenido de Solidos 1 H 105°C: 43-45%	UN	0	1	44121635	1312889	OMITIDO
38	3542006	**Pegante líquido 4000g** Adhesivo sintético a base de polivinil acetato (PVA) formulado para papel, diseñado para pegar papel con papel, papel con cartón, lomos de libros, agendas, revistas y uniones que requieran plasticidad Contenido mínimo : Mínimo 4000g	UN	0	1	44121600	1574284	OMITIDO
39	3549953	**CORRECTOR LIQUIDO EN LAPIZ:** Contenido : mínimo 7 a 12 ml Dimensión Largo del lápiz entre 1268 y 137 mm Diámetro de la punta metálica entre 0,8 y 1 mm	CAJA	0	1	44121805	1599039	OMITIDO

40	3514007	**Tinta para sello x 500 c.c. negro** Color : Negro PH :6,5 A 9,5 Tiempo de secado :Máximo 45sg Características físicas : Inodora/olor caracterisitico Presentación : Envase 500 c.c.	UN	0	1	44121621	1652646	OMITIDO
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
41	3699009	**Funda protectora de plástico tamaño oficio x 100 UND** Material : Polipropileno calibre 4 a 6 Tamaño Oficio Características físicas : Fabricadas en polipropileno inerte tienen un PH neutro, calidad archivo y máxima transparencia, calibre 4 a 6	PAQUETE	0	1	44122002	1520977	OMITIDO
42	3699009	**Funda protectora de plástico tamaño carta x 100 UND** Material : Polipropileno calibre 4 a 6 Tamaño ; Carta Características físicas : Fabricadas en polipropileno inerte tienen un PH neutro, calidad archivo y máxima transparencia, calibre 4 a 6	PAQUETE	0	1	44122002	1520907	OMITIDO
43	3692009	**PAPEL CONTACT:** Transparente plástico adhesivo Dimensión Rollo 45 cm x 20 m -Material en pvc con adhesivo trasnparente, 100 % impermeable y duradero	ROLLO	0	1	60121120	1305520	OMITIDO
44	3692009	**PAPEL CONTACT:** Surtido adhesivo Dimensión Rollo 45 cm x 20 m -Material en pvc con adhesivo trasnparente, 100 % impermeable y duradero	ROLLO	0	1	60121120	1305520	OMITIDO
45	3692007	**Cinta adhesiva de empaque en rollo** Dimensión : 48 mm x 100 mts	ROLLO	0	1	44122100	1102758	OMITIDO
46	3692007	**Cinta adhesiva transparente** **Dimensión :** 12 mm x 40 mts	ROLLO	0	1	44122100	1460582	OMITIDO
47	3692007	**Cinta Adhesiva Mágica** **Dim:** 3 m 3/4 x 650 pulgadas	ROLLO	0	1	44122100	1460582	OMITIDO
48	3692002	**Cinta enmascarar** Dimension : 48mm x 40mtrs Caracteristicas Claves: conformable, hand tearable, eliminacion sin residuos, resistente a la interperie y temperatura, resistente quimicos.	ROLLO	0	1	31201512	1487616	OMITIDO
49	3692002	**CINTA ENMASCARAR:** Cinta adhesiva protectora de empaque 24 X 40 cm	UN	0	1	31201512	POR CREAR	OMITIDO
50	3699005	**Carpeta tipo catálogo 0.5 pulg** **Material** Cartón extra rígido forrado en plástico **Tamaño** Carta **Forma de cierre** Tres aros redondos de 0.5 pulgadas de diámetro **Capacidad de almacenamiento** 120 hojas de 60gr/m2	UNIDAD	0	1	44122003	1329179	OMITIDO
51	3699005	**Carpeta tipo catálogo 1 pulg** **Material** Cartón extra rígido forrado en plástico **Tamaño** Carta **Forma de cierre** Tres aros redondos de 1 pulgada de diámetro **Capacidad de almacenamiento** 220 hojas de 60gr/m2	UNIDAD	0	1	44122003	1329178	OMITIDO
52	3699005	**Carpeta tipo catálogo 2 pulg** **Material** Cartón extra rígido forrado en plástico **Tamaño** Carta **Forma de cierre** Tres aros en D de 2 pulgada de diámetro	UNIDAD	0	1	44122003	1019659	OMITIDO

		Capacidad de almacenamiento 470 hojas de 60gr/m2						
53	3699005	**Carpeta tipo catálogo 3 pulg** **Material** Cartón extra rígido forrado en plástico **Tamaño** Carta **Forma de cierre** Tres aros en D de 3 pulgadas de diámetro **Capacidad de almacenamiento** 470 hojas de 60gr/m2	UNIDAD	0	1	44122003	1019659	OMITIDO
54	3699005	**Carpeta tipo catálogo 4 pulg** **Material** Cartón extra rígido forrado en plástico **Tamaño** Carta **Forma de cierre** Tres aros en D de 4 pulgadas de diámetro **Capacidad de almacenamiento** 700 hojas de 60gr/m2	UNIDAD	0	1	44122003	1019659	OMITIDO
55	3699054	**Tarjeta pvc color ambas caras para carnet Paquete x 100 und Medidas** 30 mm **Caracteristicas:** Resistente al agua y solventes.	PAQUETE	0	1	14111815	1016672	OMITIDO
56	3692007	**Cinta Doble Faz Transparente** Medidas 150 X 1.9 Largo 150	ROLLO	0	1	44122100	1460583	OMITIDO
57	3649022	**Estuche acrílico para CD/DVD de 12 cm** **Capacidad :** 1 CD o DVD de 12 cm **Características físicas** : Estuche delgado (0,5 cm de espesor).	UNIDAD	0	1	43201800	1331068	OMITIDO
58	3627018	**Borrador de nata PZ 20 Paquete x 20 und.** Material : No tóxico Dimensión : Medidas 1cm x 1.7cm x 5.5cm el espesor 10+/- 1mm largo 56+/- 1mm ancho 22+/- 1mm Color: Blanco	CAJA	0	1	44121804	1022312	OMITIDO
59	3627018	**Borrador de miga de pan MP20** Material : No tóxico Dimensión : largo 56+/- 1mm ancho 22+/- 1mm - el espesor 10+/- 1mm largo 56+/- 1mm ancho 22+/- 1mm Peso: 17 +/- 2g Color: Borrador de base café con estampado negro	CAJA	0	1	44121804	1022312	OMITIDO
60	3622004	**BANDAS ELASTICAS**: Fabricadas en caucho referencia N° 22 x 25 gramos. Presentación bolsa plástica + PAQ Por 1 kilo.	PAQUETE	0	1	44122101	1400028	OMITIDO
61	3633009	**Láminas de acetato PAQUETE X 10 UND :** Color: transparente Tamaño: carta	PAQUETE	0	1	44121624	1017405	OMITIDO
62	3633008	**Caballete o trípode para tablero acrílico Material :** En madera pino **Tamaño** : Trípode de mínimo de 146 cm de altura, ancho mínimo de 46 cm, con una profundidad aproximada de 74 cm (abertura de pata trasera)	UNIDAD	0	1	44111910	1011291	OMITIDO
63	3633008	**Tablero en acrílico** **Material** Porcelanizado **Tamaño** 80 x 120 cms **Características físicas** Marco en aluminio o similar	UNIDAD	0	1	44111900	1281315	OMITIDO
64	3699097	**CINTA SEÑALIZACION PELIGRO 300 MTS** Cinta plástica para demarcación utilizadas para separación o cerramiento en construccion, carreteras, parqueaderos, obras civiles, etc. Ancho 7.5 cm Longitud 300 m	ROLLO	0	1	27113101	1753362	OMITIDO
65	3699097	**PAQUETE DE SOLDADOS PARA MAQUETA X 72 UND** Figuras de soldados en plastico para maqueta x 72 und. Medidas: ancho: 2,5 cm aprox. Alto: 5cm aprox. Figunas con base para sostenerse	PAQUETE	0	1		1652646	OMITIDO
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.								

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
66	3899998	**ALMOHADILLA DACTILAR:** Material: Plástica Color de tinta : Negro Características físicas: Forma redonda de 50 a 60 mm/ 5 a 6 cm de diámetro externo) Rendimiento: Mínimo 1000 impresiones	UN	0	1	44121905	1410378	OMITIDO
67	3891102	**BOLIGRAFO:** Fabricado en grip de plastico transparente forma triangular de 15 cm de largo , tinta resistente a la decoloracion en colores rojo y azul con tapa plastica del mismo color de la tinta, punta de 1,0 mm y trazo 0,5 mm. Presentacion caja de carton, contenido 12 unidades.	CAJA	0	1	44121701	POR CREAR	OMITIDO
68	3891102	**Bolígrafo negro** Boligrafo esfero semi gel de secado inmediato. triangular Punta de 0,7 mm con tapa, trazo fino. Punta Coreana de 0.7mm, Escritura sin interrupciones. Avanzado diseño para mayor confort. Punta en carburo de tungsteno. Agarre en caucho suave y antideslizante. Repuesto de tinta tipo tanque sin complicaciones en la escritura hasta la última gota.	CAJA	0	1	44121701	1617026	OMITIDO
69	3891101	**PLUMIGRAFO:** Material Polipropileno sintético Tinta Tinta negra, no tóxica, a base de agua. Tipo de tinta Liquida, Color Negro, Punta Poliester Diametro punta 2,0 mm Ancho trazo 0,7 mm Superficie escritura papel	UNIDAD	0	1	44121704	1109458	OMITIDO
70	3891108	**PORTAMINAS 0.7 MM:** Largo de 15 cm, zona de agarre en caucho, puntera metálica y goma de borrar de 1 cm en la parte superior, tubo cilindrico en plastico color azul, rojo, verde, y negro, sistema retráctil al pulsar en la parte superior. Alimentacion mina HB (caja)	CAJA	0	1	44121705	POR CREAR	OMITIDO
71	3891108	**MINAS PARA PORTAMINAS 0,7 MM:** Fabricadas en grafito, largo 6 cm, trazo de 0,7 mm, dureza HB. Presentacion en tubo plastico con tapa, contenido 12 unidades.	CAJA	0	1	44121705	POR CREAR	OMITIDO
72	3891106	**LAPIZ MINA NEGRA :** Material : Madera reforestada o resina sintética Borrador no tóxico Mina : Color negro dureza HB o No 2 Dimensión : Longitud 17.8 - 19.7 cms y diámetro de minimo 7,2mm Características físicas : Forma redonda, triangular o hexagonal Borrador asegurado en casquillo de metal o plástico sin bordes afilados ni cortantes	CAJA	0	1	44121706	1460584	OMITIDO
73	3891106	**LAPIZ COLOR ROJO:** Material : Madera reforestada Borrador no tóxico Mina : Color rojo, 2.3 a 2.9 mm de diámetro Dimensión : Longitud del lápiz 17.5 cm a 19.8 cm Características físicas : Forma hexagonal o triangular con pintura barniz rojo. Con o sin borrador asegurado en casquillo de metal sin bordes afilados ni cortantes. La mina no debe quebrarse y proporcionar trazos continuos y del mismo tono	CAJA	0	1	44121706	1460584	OMITIDO

74	3891104	**Marcador borrable desechable** Material : Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta : Color: negro, azul, rojo, o verde Borrable a base de alcohol, no mancha, para escribir sobre tableros porcelanizados o cualquier superficie lisa. Dimensión ; Longitud de cuerpo entre 115 - 155 mm y diámetro entre 12 - 18 mm Peso : Punta gruesa biselada con trazo de 1,5 mm a 5,8 mm	CAJA	0	1	44121708	1678196	OMITIDO
75	3891104	**Marcador permanente** Material : Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta : Color negro, verde, azul o rojo Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, calor y humedad, para escribir sobre cualquier superficie Dimensión ;Longitud de cuerpo entre 120 - 155 mm, diámetro 12 - 18 mm Características físicas : Punta gruesa biselada con trazo de 2,3 mm a 4,9 mm Cierre hermético	CAJA	0	1	44121708	1464843	OMITIDO
76	3891104	**Marcador permanente punta delgada** Material : Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta : Color negro, verde, azul o rojo Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, para escribir sobre cualquier superficie Dimensión ;Longitud de cuerpo entre 127,9 - 143 mm, diámetro 10 - 16,3 mm Características físicas : PTrazo entre 0,6 mm a 1,8 mm Cierre hermético	CAJA	0	1	44121708	1464843	OMITIDO
77	3899998	**PADMOUSE**: Características físicas Con gel, de forma ergonómica y base antideslizante	UN	0	1	43211807	1045944	OMITIDO
78	3891104	**RESALTADOR DESECHABLE** : Tinta : Amarillo, verde, naranja, rosado o celeste Material : Filtrona en felpa acrílica o resina termoplástica Características físicas: Punta biselada, para realizar 2 trazos o 3 trazos Rendimiento en metros : Mínimo 130 mts	CAJA	0	1	44121708	1048345	OMITIDO
79	3899998	**BORRADOR PARA TABLERO:** Elaborado con felpa sintética, fieltro o paño chalet. La base debe ser en plástico	UN	0	1	44111912	1745570	OMITIDO
80	3891205	**Fechador de entintado manual/ auto-entintado Material :** Banda de caucho, mango plástico, carcasa metálica Características físicas : Sello rectangular con placa y leyenda comercial Dimensión sello : Mayor o igual a 40 x 20 mm y menor o igual a 80 x 60 mm apróximado	UN	0	1	44121627	1031056	OMITIDO
81	3891205	**SELLO 8 DIGITOS:** Fabricado en plastico, con una banda de caucho numeradora con banda de 8 digitos de 0,4 cm de alto. Carcasa metálica De entintado manual, medida: 8 cm de altura.	UN	0	1	44121627	POR CREAR	OMITIDO
82	3891207	**Almohadilla para sellos recargables,** ancho 90 a 100mm; Largo 125 a 130mm; alto 12 a 14 mm, color tinta negra presentación unidad	UN	0	1	44111912	1598821	OMITIDO
83	38941	**Tabla planillera:** Tamaño : 35 cm alto x 23 cm largo - tamaño oficio Clip : 8 cm alto x 20 cm largo Tabla de plástico con bordes redondos	UN	0	1	44111914	POR CREAR	OMITIDO
84	3891204	**Rollo para impresora** Rollo para impresora DYMO LABELWRITER 450 para impresión de sticker ingreso de visitantes	ROLLO	0	1	44103100	1017407	OMITIDO
85	3891204	**Rollo de etiquetas fabricadas en polipropileno** color: blanco, diseñado para impresiones a dos columnas. Cada rollo contiene 5,000 rótulos con dimensiones de 5 cm x 2.5 cm, ideales para etiquetas de identificación y organización en bibliotecas.	ROLLO	0	1	44103100	POR CREAR	OMITIDO

86	3891204	**Rollo de etiquetas fabricadas en polipropileno transparente**, especialmente diseñadas como etiquetas de seguridad. Cada rollo tiene un total de 1,500 etiquetas con dimensiones de 50 mm x 50 mm, ofreciendo durabilidad y resistencia a los rótulos y códigos de barras	ROLLO	0	1	44103100	POR CREAR	OMITIDO
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
87	4291501	**TAJA LAPIZ** : Material : Metal, con cuchilla de acero inoxidable Características físicas : 1 orificio para minas de 2mm Forma anatómica para uso manual	CAJA	0	1	44121619	1439351	OMITIDO
88	4291305	**TIJERA DE ACERO INOXIDABLE :** Material : Hoja de acero inoxidable con mango en plástico y fibra de vidrio Dimensiones : Entre 17 - 21 cms de largo	UN	0	1	44121618	1470399	OMITIDO
89	4291305	**TIJERAS PUNTA ROMA** Material Hoja de acero inoxidable Dimensiones Mínimo 5 pulgadas de largo Características físicas Mango ergonómico	UN	0	1	44121618	1498999	OMITIDO
90	4299502	**CLIP** Jumbo X 100	CAJA	0	1	44122100	1005458	OMITIDO
91	4299502	**CLIP ESTANDAR PEQUEÑO PLASTIFICADO X 100 :** Material: Alambre metálico plastificado en polipropileno u otro material plástico	CAJA	0	1	44122104	1005458	OMITIDO
92	4299502	**CLIP MARIPOSA :** Alambre con recubrimiento niquelado, medidas 65 mm, presentadcion en caja de 50 unidades	CAJA	0	1	31163229	POR CREAR	OMITIDO
93	4299502	**CLIP MARIPOSA GIGANTE X 12 UNIDADES :** Alambre metálico galvanizado	CAJA	0	1	31163229	1469458	OMITIDO
94	4294409	**CHINCHON TRASLUCIDO X 100:** Material : Cabeza plástica Características físicas :Punta fina y metálica	CAJA	0	1	31163229	1345216	OMITIDO
95	4294409	**CHINCHES X 50**	CAJA	0	1	31163229	1345216	OMITIDO
96	4294499	**GRAPAS ESTÁNDAR No 26/6 CAJA X 5000 METALICAS:** metàlico galvanizado, por caja de 5000 unidades	CAJA	0	1	31162404	1020232	OMITIDO
97	4299502	**Manecilla Doble** Clip 1 Pulg Caja X 12	CAJA	0	1	44122016	1410418	OMITIDO
98	4299502	**GANCHO LOTERO O SUJETADOR BINDER CLIP**: gancho sujetador de documentos color negro 1/2 " caja x 12 unidadades	CAJA	0	1	44122016	1410418	OMITIDO
99	4299503	**Manecilla Doble** Clip 3/4 Pulg Caja X 12	CAJA	0	1	44122016	1410418	OMITIDO
100	4294415	**GANCHO LOTERO O SUJETADOR BINDER CLIP** : gancho sujetador de documentos color negro 15/8 " caja x 12 unidadades	CAJA	0	1	44122016	1410418	OMITIDO
101	4299502	**Manecilla Doble** Clip 2 Pulg Caja X 12	CAJA	0	1	31162404	1410418	OMITIDO
102	4299402	**PAPELERA DE ESCRITORIO MALLA DOBLE**	UN	0	1	47121702	POR CREAR	OMITIDO
103	4299402	**PAPELERA DE ESCRITORIO MALLA SENCILLA**	UN	0	1	47121702	POR CREAR	OMITIDO
104	4299402	**PAPELERA DE ESCRITORIO MALLA TRIPLE**	UN	0	1	47121702	POR CREAR	OMITIDO

105	4299402	**PAPELERA DE PISO MALLA MEDIANA**	UN	0	1	47121702	POR CREAR	OMITIDO
106	42995	**Separador plástico carta Paquete x 5** Material Polipropileno flexible Tamaño Carta Color Variados Características físicas 5 perforaciones laterales Ceja de identificación	PAQUETE	0	1	44122000	1300153	OMITIDO
107	42995	**Separador plástico oficio Paquete x 5** Material Polipropileno flexible Tamaño Oficio Color Variados Características físicas 5 perforaciones laterales Ceja de identificación	PAQUETE	0	1	44122000	1300153	OMITIDO
A-02-02-01-004-004 OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
108	4491309	**Bisturí 18mm metálico** Material Metálico y cuchilla metálica (acero inoxidable) Características físicas Cuchilla corrediza y cambiable Con bloqueo de cuchilla	UN	0	1	44121612	1464768	OMITIDO
109	4491309	**Bisturí 9Mm Metálico** Material Metálico y cuchilla metálica (acero inoxidable) Características físicas Cuchilla corrediza y cambiable Con bloqueo de cuchilla	UN	0	1	44121612	1464768	OMITIDO
110	4491309	**REPUESTO BISTURI 18Mm Paquete X 10** Repuesto bisturí 18mm Paquete x 10 Material : Metal Tamaño : cuchilla 18 mm de ancho	PAQUETE	0	1	44121612	1018045	OMITIDO
111	4491309	**REPUESTO BISTURI 9Mm Paquete X 10**. Material Metal Tamaño cuchilla 9mm de ancho	PAQUETE	0	1	44121612	1018045	OMITIDO
112	4491309	**Guillotina manual** corte de minimo 10 hojas Dimensión Mínimo 30 x 30 cms	UNIDAD	0	1	60121300	1488366	OMITIDO
A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
113	4516003	**COSEDORA DE OFICINA 30 HOJAS**: Material : Estructura metálica de alta resistencia Dimensión : Medidas proximadas de 186 mm largo x 64 mm alto x 44 mm ancho Peso :380g Grapas :26/6 Capacidad de cocido : 30 hojas a la vez	UN	0	1	27112153	1690726	OMITIDO
114	4516003	**Engrapadora / clavadora tipo pistola uso rudo** Largo de grapas 1/4" (6 mm), 5/16" (8 mm), 3/8" (10 mm), 1/2" (13 mm) y 9/16" (14 mm) Espesor de grapa 0.6 mm Espesor de clavo 5/8" (16 mm) Calibre 18 Peso 510 g Empaque individual Blíster Pallet 432 Inner 4 Master 16	UN	0	1		POR CREAR	OMITIDO
115	4516005	**SACA GANCHOS PARA GRAPA:** Material : Acero cromado combinado con plástico ABS de gran resistencia	UN	0	1	44121613	1598765	OMITIDO

116	4516004	**Perforadora de 1 Hueco 91A:** de construcción metálica robusta, ofrece alta resistencia y durabilidad. Diseñada para un uso frecuente y eficiente, esta perforadora permite crear orificios perfectos en una amplia variedad de materiales, desde papel hasta cartulina. Su diseño compacto y fácil manejo la convierten en una herramienta indispensable en oficinas y escuelas.	UN	0	1	45101508	POR CREAR	OMITIDO
117	4516004	**PERFORADORA INDUSTRIAL 2 HUECOS:** Material : Metálica de alta resistencia No. de Perforaciones : 2 con una distancia entre huecos de 8cm Características físicas : Trampilla para vaciar los confetis Capacidad de perforación : 150 hojas a la vez	UN	0	1	45101508	1476302	OMITIDO
118	4516004	**Perforadoras 3 huecos** Material : Metálica de alta resistencia con recubrimiento en pintura electroestática No. de Perforaciones :3 con una distancia entre huecos de 10.8 o 11 Características físicas : Trampilla para vaciar los confetis Capacidad de perforación : 10 hojas a la vez	UN	0	1	45101508	1111948	OMITIDO
119	4513002	**CALCULADORA** Escritorio 16 Digitos	UN	0	1	44101807		OMITIDO
120	4516003	**Cosedora semindustrial** Profundidad de grapado : 65mm mínimo Características físicas :Cargue de grapas posterior Capacidad de cocido : 70 hojas a la vez	UN	0	1	44121615	1690726	OMITIDO
121	4516003	**COSEDORA INDUSTRIAL:** Profundidad de grapado : 60 a 130 mm aproximadamente Características físicas :Cargue de grapas frontal Capacidad de cocido : 170 hojas a la vez	UN	0	1	44121615	1690726	OMITIDO
122	45272	**Memoria USB** Capacidad de almacenamiento: Mínimo 8gb.	UN	0	1	43201813	1026495	OMITIDO
123	45272	**Memoria USB** dispositivo de almacenamiento USB con capacidad de 16 GB	UN	0	1	43201813	1026495	OMITIDO
124	45272	**CD-Rw capacidad** de almecenamiento de 700MB x 25 unidades	PAQUETE	0	1	43201800	1462178	OMITIDO
125	45272	**DVD-R** capacidad de almacenamiento de 4,7 GB Paquete X 25	PAQUETE	0	1	43201800	1460153	OMITIDO
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
126	4823205	**Escalimetro** regla especial que posee tres caras, y que su sección transversal tiene forma prismática. **Material :** Plastico **Diseño:** piramidal **Color:** Blanco **Ancho :** 3 cm **de largo** 30cm. **Escalas:** 1:100 ; 1:75 ; 1:25 ; 1:125 ; 1:20 ; 1:50	UNIDAD	0	1	44111800	1494297	OMITIDO
127	4823206	**Regla metálica** **Material** : Aluminio anodizado **Ancho :** 30 cm de largo x 3 cm de ancho **Características físicas :** Milimetrada y biselada	UNIDAD	0	1	44111800	1073307	OMITIDO
128	4823206	**Regla Metálica Grande** Material Aluminio anodizado Ancho 50 cm de largo x 3 cm de ancho Características físicas Milimetrada y biselada.	UNIDAD	0	1	44111800	1162559	OMITIDO
129	4823206	**Regla plástica** **Material** Resinas plásticas de alta resistencia **Ancho** Mínimo 30 mm **Características físicas** Identifica milímetros,	UNIDAD	0	1	44111800	1016999	OMITIDO

		centímetros, y pulgadas **Borde** biselado **Medición milimétrica** Hasta 30cm						

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.	ESPECIFICACIÓN
1	El oferente deberá certificar junto con la oferta que los elementos a suministrar son de primera calidad y originales, no se aceptan remanufacturados.
2	El oferente deberá certificar junto con la oferta que garantiza el suministro de los bienes requeridos de acuerdo con la solicitud del supervisor, según las especificaciones técnicas requeridas, por lo cual certifica cuenta con el stock suficiente y la disponibilidad de existencias para la entrega de los bienes en las cantidades y fechas que requiera el supervisor del contrato.
3	El oferente deberá certificar junto con la oferta que se compromete a entregar los bienes con los siguientes requisitos de empaque: EMBALADO: será entregado en material (empaque) resistente a la humedad, manipulación de traslado y almacenamiento que permitan conservar las características de los bienes en el tiempo. ETIQUETADO: los bienes deben de venir etiquetados de forma que permita identificarlos por lo cual debe contener la siguiente información: Nombre del elemento de acuerdo con contrato, unidad de medida, cantidad, peso, calibre y lote. El oferente se compromete a entregar marcado de acuerdo con la solicitud de pedido con el nombre de la unidad beneficiaria.
4	El oferente se compromete a entregar marcado de acuerdo con la solicitud de pedido con el nombre de la unidad beneficiaria. Adicional el oferente garantiza que los bienes vendrán debidamente etiquetados y empacados de tal manera que permitan la protección contra la humedad así como la conservación ante posibles daños mecánicos durante su manipulación y del deterioro causado por diferentes ambientes por los que pasará el producto durante su entrega, almacenamiento y distribución, el etiquetado debe cumplir con la labor de identificar los bienes recibidos y deberán venir en sus respectivos empaques individuales.
5	El oferente deberá certificar junto con la oferta que, al momento de la entrega, en caso de que se rompa o se dañe el empaque de los bienes durante su manipulación de descargue o almacenamiento, deberá ser reemplazado por uno igual en perfectas condiciones para almacenaje en un término no mayor a 48 horas, de lo contrario no será recibido por la entidad contratante
6	El oferente deberá certificar junto con la oferta que dispone de toda la logística necesaria, transporte y personal necesario para la entrega de los bienes adquiridos garantizando eficiencia y calidad
7	El oferente deberá certificar junto con la oferta, que realizará el cambio de los bienes que resulten de mala calidad, averiados y en general en condiciones no aptas, sin costo alguno para la entidad. Todos los gastos de logística para la entrega de los bienes estarán a cargo del contratista, así como el proceso de devolución o cambio del Bien.
	El oferente deberá certificar junto con la oferta que se compromete a cumplir con el cronograma establecido para la

8	entrega y suministro de los elementos previa coordinación con el supervisor del contrato.
9	El oferente deberá certificar junto con la oferta realizará los despachos de los pedidos de lunes a sábado en horarios laborales y/o conforme a las necesidades que requiera la ESMIC
10	El oferente deberá certificar junto con la oferta la información de al menos (2) dos personas de contacto, sus correos electrónicos, teléfonos fijos y celulares, quienes serán los encargados de atender las inquietudes o solicitudes del supervisor en el horario de lunes a sábado en horarios laborales

GARANTÍA TÉCNICA

El contratista debe garantizar el cumplimiento de la garantía técnica y término de respuesta de esta con los siguientes requisitos:

1. Que cumplen con todas las características técnicas en cuanto a componentes, medidas y demás especificaciones técnicas de los bienes a suministrar
2. Que todos los ítems ofertados serán de producción original (es decir nuevos)
3. Que se ampare la calidad de los bienes y la materia prima.
4. La garantía de los bienes debe ser mínimo 1 año

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de los bienes suministrados resulte defectuoso o de mala calidad o no sean funcionales, el contratista deberá reponerlo en el lugar que indique la administración en un término no mayor a tres (3) días hábiles.

TODOS LOS COSTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA, EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER DE GARANTÍA, ESTARÁN A SU CARGO. LOS ANTERIORES TÉRMINOS SERÁN CONTADOS A PARTIR DEL REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

NOTA: En todo caso, al deber de garantía mínima presunta se entiende incorporada la Garantía Legal de los bienes a adquirir, en los términos de la Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".

CLAUSULA NOVENA- GARANTIAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO:

El contratista deberá constituir a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC19-NIT: 800.131.272-0** dentro de los dos (02) días hábiles días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y subirla a la plataforma del SECOP II para realizar la respectiva aprobación, en caso de solicitar su corrección de igual forma se subirá la corrección por medio del SECOP II, cuyo objeto será respaldar

el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del BATALLON DE ASPC N°.19.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del BATALLON DE ASPC N°19 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la BATALLON DE ASPC. N°.19 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el BATALLON DE ASPC. No19 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el BATALLON DE ASPC. N°.19, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 127 del decreto 1510 de 2013, compilado por el decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su

defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC19, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA DECIMA- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así:

ENTIDAD: MDN-Ejército Nacional- ESMIC-BASPC19, se remitirán por escrito directamente Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", ubicada en la calle 80 No. 38-00 en la ciudad de Bogotá E-mail: **contratacionbas19@yahoo.com**

CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA VINARTA S A S identificado con NIT: 800209890-1 y R.L. NARCISO RODRÍGUEZ PINZÓN con CC. No. 17.184.325 De Bogotá,dirección del domicilio principal Dirección: Carrera 22 No. 16-16 AVENIDA CALLE 53 No. 71-21 de Bogotá D.C. , Teléfonos/ Celular Teléfonos/ Celular: 601-4674295,Correo Electrónico: comercializadoravinarta@yahoo.es.

PARÁGRAFO: El contratista autoriza el envío de notificaciones a través del medio electrónico señalado en el presente contrato y en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: A) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien y/o servicio dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes y servicios, dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma (Cuando aplique) que acompaña la oferta y/o demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista**. PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos

pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN-ESMIC-BASPC19 para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN-ESMIC-BASPC19, no sólo para la obligación de entrega de los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen como pena pecuniaria por el incumplimiento total y/o declaratoria de terminación o caducidad del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a título de cláusula penal, la suma equivalente al veinte por TREINTA (30%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio del cumplimiento por parte del **CONTRATISTA,** de la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO**: NATURALEZA DE LA PENA. El valor anteriormente pactado será a título de pena, no de indemnización, razón por la cual MDN-ESMIC-BASPC19 se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento hubiere ocasionado. El CONTRATISTA autoriza al MDN-ESMIC-BASPC19 a deducir la suma resultante de la cláusula penal del valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Con el pago de la pena, no se entiende extinguida la obligación principal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 1594 del Código Civil. **PARÁGRAFO TERCERO**: Cuando el monto de los perjuicios supere la tasación acordada en esta cláusula, el MDN-ESMIC-BASPC19 se reserva el derecho de reclamar por vía judicial el pago del valor no cubierto. **PARÁGRAFO CUARTO:** El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO QUINTO**: **RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-ESMIC-BASPC No.19, podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los

perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: A). Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. B). En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C). Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. D). En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. En todo caso no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula además de sus estipulaciones, por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes, previo a la actuación por vía judicial, se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de Conflicto previstos en la mencionada ley. Conforme lo provee la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, las actividades de

transacción y conciliación serán adelantadas centralizadamente en el Ministerio de Defensa Nacional Oficina Jurídica, de manera que el delegatario correspondiente podrá solicitarla, cuando ello sea procedente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el MDN-ESMIC-BASPC No.19 fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MDN-ESMIC-BASPC No.19, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN-ESMIC-BASPC No.19, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA podrá suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN-ESMIC-BASPC No.19.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN-ESMIC-BASPC No.19 a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como los bienes objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN: El supervisor del presente contrato será el **señor CT. ROBLES PONCE JUAN CAMILO- CELULAR 3212362939 en su calidad de OFICIAL DE PLANES B4 ESMIC** "y/o quien haga sus veces, debidamente nombrado mediante Resolución No. **resolución de nombramiento 037 del 25 de marzo de 2025.** El MDN--ESMIC-BASPC No.19, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN-ESMIC-BASPC No.19 un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN-ESMIC-BASPC No.19, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN-ESMIC-BASPC No.19, o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN- ESMIC-BASPC No.19, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: a). Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. b). Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. c). Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. d). Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN- ESMIC-BASPC No.19, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. e) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA. f) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. g). El MDN-ESMIC-BASPC No.19 no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN-ESMIC-BASPC No.19, la información que le requiera. h) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. Tendrá las siguientes facultades en particular: 1). Suscribir las actas de recibo parcial y/o total del objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN-ESMIC-BASPC No.19, Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.)

Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CEDOC-ESMIC-BASPC No.19, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
3. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, y contrato derivado del presente proceso de contratación y de la Especificación Técnicas.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil del contratista se encuentre relacionada con el objeto del contrato.
10. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
11. Subsanar la documentación pertinente en los términos y condiciones que solicite la Entidad.
12. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.

13. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
14. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.
15. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
16. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
17. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
18. Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas de la propuesta.
19. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
20. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
21. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
22. Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.
23. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
24. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
25. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
26. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
27. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
28. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y responder por ello.
29. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
30. Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617.
31. Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante.
32. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - OBLIGACIONES DEL MDN-ESMIC-BASPC No.19:

DEL CONTRATANTE: La ESMIC-BASPC19 se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y pliego de condiciones.

2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios, contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - REPRESENTANTE DEL MDN-ESMIC-BASPC No.19 EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS: La recepción de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal, póliza, aprobación de póliza y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - OTRAS OBLIGACIONES - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO**: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y A R L), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el MDN-ESMIC-BASPC No.19 le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- RIESGOS: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato y así mismo los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, los cuales se encuentran establecidos en el estudio previo y el pliego de condiciones definitivo, que hacen parte integral del presente contrato.

CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará como máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas que las originaron. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias al ordenador del gasto para que, si es procedente y de común acuerdo, se suspenda temporalmente la ejecución del contrato. Si las causas de fuerza mayor o caso fortuito, supera los sesenta (60) días calendario se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: la liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término que

acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, el MDN-ESMIC-BASPC No.19 por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el MDN-ESMIC-BASPC No.19. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el MDN-ESMIC-BASPC No.19 procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del MDN-ESMIC-BASPC No.19 realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el MDN-ESMIC-BASPC No.19 convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del MDN-ESMIC-BASPC No.19 que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al MDN-ESMIC-BASPC No.19 en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS: En virtud del principio de integralidad, forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) Estudios previos definitivos, b) Pliego de condiciones definitivo, proceso **No. 130-SASI-BASPC19-2025**. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4325 del 24 de enero de 2025.** expedido por el Jefe de Presupuesto de BASPC No. 19. e.) La oferta del CONTRATISTA- anexos y formularios f.) Evaluaciones, Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá, D.C. Colombia como su domicilio contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, el cual se entiende prestado con la sola suscripción

del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGESIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD. - El contratista se compromete a mantener indemne al MDN-ESMIC-BASPC No.19 frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2025.

M.D.N MDN-ESMIC-BASPC No.19.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente coronel ARMANDO SANCHEZ SUAREZ
COMANDANTE BATALLÓN A.S.P.C No. 19 – Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
COMERCIALIZADORA VINARTA S A S
NIT: 800209890-1
R.L. NARCISO RODRÍGUEZ PINZÓN
CC. No. 17.184.325 De Bogotá

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CT. STEFANIE HERRERA RAMIREZ
Jefe de Contratación BASPC19

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. ZAMORA GOMEZ JONY ALEJANDRO
Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. CINDY PAOLA CARRILLO L.
Comité Económico- Financiero Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Elaboro: PS. LIZETH PAOLA HERNÁNDEZ
Comité Jurídico Evaluador